

1 euro =	9,1828	coronas suecas.
1 euro =	1,5452	francos suizos.
1 euro =	87,02	coronas islandesas.
1 euro =	8,2730	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58627	libras chipriotas.
1 euro =	31,600	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6476	lats letones.
1 euro =	0,4264	liras maltesas.
1 euro =	4,4700	zlotys polacos.
1 euro =	37.700	leus rumanos.
1 euro =	233,8650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,690	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,7166	dólares australianos.
1 euro =	1,5448	dólares canadienses.
1 euro =	8,8999	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9648	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0038	dólares de Singapur.
1 euro =	1.363,17	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5750	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12921 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Escayolas Casanovas, CB, con contraseña DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Escayolas Casanovas, CB, con domicilio social en Calaf, 1, municipio de Òdena, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Escayolas Casanovas, CB en su instalación industrial ubicada en Òdena correspondiente a la contraseña de certificación DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Laboratori General D'Assaigs i Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 22008955-M1, y la Entidad de Inspección y Control ECA-Barcelona (Provincia), mediante informe con clave 08/08/13/0/001354, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril (BOE 01/07/86), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con el Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DYE-8054, con fecha de caducidad el 24/03/2004, disponer como fecha límite el día 24/03/2004, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos pro-

ductos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Índice de pureza.	Porcentaje.
Segunda.	Finura de molienda: Retención por el tamiz.	Porcentaje.
Tercera.	Resistencia a flexotracción.	Kg/cm ²

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: Escayola.
 Tipo: Escayola.
 Modelo: E-35.
 Primera: 97,42 %.
 Segunda: 0,00 % tamiz 0,8 mm.
 Tercera: 0,79 % tamiz 0,2 mm.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 2003.—Por delegación del Director General de Consumo y Seguridad Industrial, según la resolución de 7 de octubre de 1996 (DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

12922 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit Ibersac, S. A., con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/03466, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-644 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo:

Marca Smurfit, modelo «SI-A-15».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 22/4/2005 (Orden ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de abril de 2003.—El Director General de Consumo y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Fabricante: Smurfit.

Dirección establecimiento Smurfit Ibersac, S. A.: Fábrica de Monjos, Avda. de Cal Rubio, 42.

Población: Sta. Margarida i els Monjos. Teléfono: 93 898 38 75.

Tipo de envase: Saco de papel multihoja.

Marca y modelo: Smurfit Ibersac, SI-A-15.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.—Informe n.º 08/08/15/0/003466.

Contraseña de homologación ADR/RID/IMDG:

ADR	02-J-644-01
RID/IMDG	02-J-644

Descripción:

Clase de material: Papel.

Composición: Bolsa de polietileno LD de 150 galgas:

1.ª hoja Kraft crudo de 70 gr/m².

2.ª hoja Kraft crudo de 70 gr/m².

3.ª hoja Kraft blanca de 70 gr/m².

Gramaje total: 10 Kg.

Dimensiones en m (2): 0,4 × 0,65 × 0,09.

Volumen útil máximo en L (2): 23,4.

Peso bruto máximo del conjunto en kg.: 10.

Tara del conjunto y de cada elemento en kg.:...

Presión de diseño en bar:...

Presión de prueba en bar:...

Dispositivos de seguridad:...

Tipos y sistema de cierre: Cierre por cosido.

Material de las juntas:...

Código: 5M2.

Materias a transportar:

Tipo de transporte (3):...

Densidad máxima relativa de las materias transportables (3):...

Tensión máxima de vapor a 50 °C (3):...

Transporte por carretera y ferrocarril de acuerdo con ADR/RID:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías del capítulo 3.2 y que cumplan con las instrucciones de embalaje P002 y P410.

Disposiciones especiales para la instrucción P002:

Para el número ONU 3249, la cantidad neta por bulto no sobrepasará 5 Kg.

Para el número ONU 2000, el celuloide puede ser también transportado en embalajes paletizados, envueltos en una funda de plástico y fijados por medios apropiados, tales como bandas de acero, como cargamento completo en los vehículos cubiertos o en los contenedores cerrados. Ningún palé podrá sobrepasar los 1.000 Kg. de masa bruta.

Para el número ONU 2002, los envases y embalajes deben estar contruidos de manera que eviten cualquier explosión debida a un aumento de la presión interna. Las botellas y los recipientes de gas no podrán ser utilizados para estas materias.

Para los números ONU 3175, 3243 y 3244, los envases y embalajes deben de ser de un tipo que hayan superado una prueba de estanqueidad o nivel de prueba del grupo de embalaje II.

Para los números ONU 1309, grupo de embalaje III, y 1362, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 son autorizados si están contenidos en sacos de plástico o paletizados debajo de una funda retráctil o estirable.

Para los números ONU 1361, 2213 y 3077, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1, son autorizados al transporte en vehículos cubiertos o en contenedores cerrados.

Para los objetos del número ONU 2870, sólo son autorizados los embalajes combinados satisfactorios al nivel de prueba del grupo de embalaje I.

Para los números ONU 2211, 2698 y 3314, los envases y embalajes no deben necesariamente satisfacer a las disposiciones de embalaje del capítulo 6.1.

Para los números de ONU 1324 y 2623, los envases y embalajes deben satisfacer un nivel de prueba del grupo de embalaje III.

Para el número ONU 2217, se puede utilizar un recipiente estanco a los pulverulentos e irrompible.

Para el número ONU 2471, los envases interiores de papel o cartón no están autorizados.

Para el número ONU 2969 (granos enteros), los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 están autorizados.

Para los números ONU 2590 y 2212, los sacos 5M1 están autorizados. Los bultos deben transportarse en vehículos cubiertos o en contenedores cerrados o como carga única debajo de una funda retráctil o estirable.

Para el número ONU 1309, grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados dentro de vehículos cubiertos o en contenedores cerrados.

Disposiciones especiales para la instrucción P410:

Para el número de ONU 1378, un espacio de aire es necesario en los envases y embalajes de metal.

Para los números de ONU 1326, 1352, 1358, 1395, 1396, 1404, 1436, 1437, 1485, 1495, 1871, 2805, 3182 y 3247 del grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados.

Excepciones (4):

Los sacos no deben ser utilizados por materias susceptibles que liquen durante el transporte.

Transporte marítimo de acuerdo con IMO/IMDG:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías de la parte 3 del capítulo 3.2 y que cumplan con las instrucciones de embalaje P002 y P410.

Disposiciones especiales para la instrucción P002:

Para el número ONU 3249, la cantidad neta por bulto no sobrepasará 5 Kg.

Para el número ONU 2000, el celuloide puede ser también transportado en embalajes paletizados, envueltos en una funda de plástico y fijados por medios apropiados, tales como bandas de acero, como cargamento completo en los vehículos cubiertos o en los contenedores cerrados. Ningún palé podrá sobrepasar los 1.000 Kg. de masa bruta.

Para el número ONU 2002, los envases y embalajes deben estar contruidos de manera que eviten cualquier explosión debida a un aumento de la presión interna. Las botellas y los recipientes de gas no podrán ser utilizados para estas materias.

Para los números ONU 3175, 3243 y 3244, los envases y embalajes deben de ser de un tipo que hayan superado una prueba de estanqueidad o nivel de prueba del grupo de embalaje II.

Para los números ONU 1309, grupo de embalaje III, 1361 y 1362, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 son autorizados si están contenidos en sacos de plástico y en envoltorios de contracción o extensión de bandejas.

Para los números ONU 1361, 2213 y 3077, los sacos 5H1, 5L1 y 5M1, son autorizados al transporte en unidades de transporte cerradas.

Para los objetos del número ONU 2870, sólo son autorizados los embalajes combinados satisfactorios al nivel de prueba del grupo de embalaje I.

Para los números ONU 2211, 2698 y 3314, los envases y embalajes no deben necesariamente satisfacer a las disposiciones de embalaje del capítulo 6.1.

Para los números de ONU 1324 y 2623, los envases y embalajes deben satisfacer un nivel de prueba del grupo de embalaje III.

Para el número ONU 2217, se puede utilizar cualquier receptáculo provisional no tamizante.

Para el número ONU 2471, los envases interiores de papel o cartón no están autorizados.

Para los números ONU 1362, 1463, 1585, 1575, 1626, 1680, 1689, 1693, 1694, 1698, 1699, 1868, 1889, 1932, 2471, 2545, 2546, 2881, 3048, 3088, 3170, 3174, 3181, 3182, 3189, 3190, 3205, 3206, 3341, y 3342 los envases y embalajes deberán ir cerrados herméticamente.

Para los números ONU 2969 (granos enteros) los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 están autorizados.

Para el número ONU 2590 y 2212, los sacos 5M1 están autorizados. Los bultos deben transportarse en unidades de transporte cerradas o como cargas unitarias en envoltorios de contracción o extensión.

Para el número ONU 1309, los sacos solo se permiten en unidades de transporte cerradas o como cargas unitarias.

Para los números ONU 1748, 2208, y 2880, no se permiten los sacos.

Disposiciones especiales para la instrucción P410:

Para los números ONU 1326, 1339, 1340, 1341, 1343, 1352, 1358, 1373, 1374, 1378, 1379, 1382, 1384, 1385, 1390, 1393, 1394, 1400, 1401, 1405, 1417, 1431, 1437, 1871, 1923, 1929, 2004, 2008, 2318, 2545, 2546, 2624, 2805, 2813, 2830, 2835, 2844, 2881, 2940, 3078, 3088, 3170 (grupo de envase y embalaje II), 3182, 3189, 3190, 3205, 3206, 3208 y 3209 los envases y embalajes deberán ir herméticamente cerrados.

Para el número de ONU 1378, los envases y embalajes de metálicos deben disponer de un respiradero.

Para los números de ONU 1326, 1340, 1352, 1358, 1374, 1382, 1390, 1393, 1394, 1396, 1400, 1401, 1402, 1405, 1409, 1417, 1418, 1436, 1437, 1871, 2624, 2805, 2813, 2830, 2835, 3078, 3131, 3132, 3134, 3170, 3182, 3208 y 3209 no se permiten sacos para los envases y embalajes del grupo II.

Excepciones (4):

Los sacos no deberán ser utilizados por materias susceptibles que liquen durante el transporte.

12923 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SI-A14», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit Ibersac, SA, con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, SA, en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SI-A14», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/03464, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-642 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «Smurfit», modelo «SI-A14».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 28/04/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de abril de 2003.—El Director General de Consumo y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Fabricante Smurfit.

Dirección establecimiento Smurfit Ibersac, S.A., Fábrica de Monjos: Avda. de Cal Rubió, 42.

Población Sta. Margarida i els Monjos. Teléfono 93 898 38 75.

Tipo de envase: Saco de papel multihoja.

Marca y modelo: Smurfit Ibersac, SI-A18.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.—Informe n.º 08/08/15/003464.

Contraseña de homologación ADR/RID/IMDG:

ADR	02-J-642-01
RID/IMDG	02-J-642

Descripción:

Clase de material: Papel.

Composición: Bolsa de polietileno LD de 150 Galgas:

- 1.ª hoja Kraft crudo de 70 gr/m²
- 2.ª hoja Kraft crudo de 70 gr/m²
- 3.ª hoja Kraft blanca de 70 gr/m²

Gramaje total: 10 Kg.

Dimensiones en m(2): 0,4 × 0,55 × 0,09.

Volumen útil máximo en L(2): 19,8.

Peso bruto máximo del conjunto en Kg: 10.

Tara del conjunto y de cada elemento en Kg:

Presión de diseño en bar:

Presión de prueba en bar:

Dispositivos de seguridad:

Tipos y sistema de cierre: Cierre por cosido.

Material de las juntas:

Código: 5M2.

Materias a transportar:

Tipo de transporte (3):

Densidad máxima relativa de las materias transportables (3):

Tensión máxima de vapor a 50 °C (3):

Transporte por carretera y ferrocarril.

De acuerdo con ADR/RID:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 6.1, 8 y 9, con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías del capítulo 3.2 y que cumplan con las instrucciones de embalaje P002 y P410.

Disposiciones especiales para la instrucción P002:

Para el número ONU 3249, la cantidad neta por bulto no sobrepasará 5 Kg.